



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

ANGOL, 23 MAYO 2014

DECRETO EXENTO N° 107 /

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 22 de mayo de 2.014, enviada por doña **MILENKA SOLEDAD GUISELLA ARANGUIZ CASTRO**, quien solicita autorización para realizar **EVENTO SOLIDARIO BAILAIBLE**, para el día sábado 31 de mayo del 2014.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la Ley 19.925 del 10 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30 de Octubre del 2.008 de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Autorizase a doña **MILENKA SOLEDAD GUISELLA ARANGUIZ CASTRO**, para realizar **EVENTO SOLIDARIO BAILAIBLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, a realizarse en la Sede Social Los Confines Norte (Fundo Buenos Aires) de esta comuna, para el día sábado 31 de mayo del 2014, desde las 21:00 horas y hasta las 04:30 horas del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/dam.

Distribución:

- Milenka Soledad Guisella Aranguiz Castro.
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría Municipal.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL